

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto y la Ley de Compañías, convoco a los señores accionistas y de manera especial al Comisario Principal de la compañía a la sesión ordinaria de Junta General de Accionistas de **UNIPRODUCT S.A.**, que se efectuará en el domicilio de la compañía, ubicado en Guayaquil, ciudadela Bellavista, Mza. 34, solar #12, calles Juan León Mera y Avda. Barcelona, el día jueves 11 de mayo del 2006 a las 16h30 con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y en su caso aprobar el informe anual elaborado por el Gerente General de la empresa, sobre las actividades y negocios sociales por el Ejercicio Económico del 2005, así como sus recomendaciones para el actual ejercicio.
- 2.- Conocer y en su caso aprobar el Informe del Comisario Principal de la empresa, sobre el Balance General y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2005.
- 3.- Conocer y en su caso aprobar los Estados Financieros, el Balance y anexos correspondientes al ejercicio económico de 2005.
- 4.- Conocer, resolver y en su caso aprobar sobre los Balances, Estados Financieros, anexos, Informes de Comisarios, Informes de Gerente General, de los ejercicios económicos de los anteriores años.
- 5.- Conocer y resolver sobre el nombramiento de los Comisarios.
- 6.- Conocer y en su caso aprobar algún otro tema relacionado con los anteriores puntos.

Nota: Los documentos y más informes que van a ser conocidos en esta sesión se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Gerencia General de la Compañía, ubicada en el mismo lugar de la reunión.

Guayaquil, 25 de abril del 2006

UNIPRODUCT S.A.

ING. FERNANDO CORONEL C.
Gerente General

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el estatuto y la Ley de Compañías, convoco a los señores accionistas y de manera especial al Comisario Principal de la compañía a la sesión ordinaria de Junta General de Accionistas de **ECUAPALMITO S.A.**, que se efectuará en el domicilio de la compañía, ubicado en el cantón Nobol - Vicente Piedrahíta, Narcisca de Jesús, Km. 32 de la vía Guayaquil - Nobol, sobre el margen derecho, s/n, el día jueves 11 de mayo del 2006 a las 14h00 con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y en su caso aprobar el informe anual elaborado por el Gerente General de la empresa, sobre las actividades y negocios sociales por el Ejercicio Económico del 2005, así como sus recomendaciones para el actual ejercicio.
- 2.- Conocer y en su caso aprobar el Informe del Comisario Principal de la empresa, sobre el Balance General y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2005.
- 3.- Conocer y en su caso aprobar los Estados Financieros, el Balance y anexos correspondientes al ejercicio económico de 2005.
- 4.- Conocer, resolver y en su caso aprobar sobre los Balances, Estados Financieros, anexos, Informes de Comisarios, Informes de Gerente General, de los ejercicios económicos de los anteriores años.
- 5.- Conocer y resolver sobre el nombramiento de los Comisarios.
- 6.- Conocer y en su caso aprobar algún otro tema relacionado con los anteriores puntos.

Nota: Los documentos y más informes que van a ser conocidos en esta sesión se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Gerencia General de la Compañía, ubicada en el mismo lugar de la reunión.

Guayaquil, 25 de abril del 2006

ECUAPALMITO S.A.

ING. FERNANDO CORONEL C.
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

EL TELEGRAMA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NOVEDADES ENBOGA S.A.

27-04-2006

La compañía **NOVEDADES ENBOGA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de marzo del 2006; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **06.Q.IJ.1342**.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA INSERCIÓN, PROMOCIÓN, EXHIBICIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO ECUATORIANO DE TODO TIPO DE TELAS, ARTÍCULOS DE DISEÑOS, MODA Y ACCESORIOS.

Quito, 18 de abril de 2006

Dr. Daniel Alvarez
ESPECIALISTA JURÍDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

A: Herederos presuntos desconocidos del señor José Miguel Jarrín Coral.

HAGO SABER: Que mediante sorteo de Ley le ha tocado conocer a esta Judicatura el Juicio de Inventarios # 593-2005, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: Sergio Jarrín Brocel.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Jorge Luzarraga Hurtado, Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil.

OBJETO DE LA DEMANDA: Guayaquil, 16 de marzo del 2006 las 11:17:12.

VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal y encontrándose ejecutoriado por el Ministerio de la Ley el auto de fecha 21 de febrero del 2006, las 10:10:35, dispóngase la demanda presentada por **SERGIO LINO JARRIN BROCEL** deducida contra **BELLA ALEDA BROCEL BARZOLA**, y herederos desconocidos del causante José Miguel Jarrín Coral, por reunir los requisitos determinados en los artículos 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa, razón por la cual se la admite al trámite correspondiente. En mérito del certificado de defunción que acredita el fallecimiento del señor José Miguel Jarrín Coral, y al existir bienes del causante, designese como perito a la arquitecta Nelly Burbano Jiménez en autos, quien de aceptar el cargo mencionado, tomará posesión momentos antes de efectuarse la respectiva diligencia. Hágase saber al público por la prensa así como a los herederos presuntos y desconocidos del causante Jarrín Coral, conforme lo prescribe el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, a fin de que los interesados puedan oponerse a la formación de este inventario.

FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: Artículo 629 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA: Indeterminada.

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen que señalar castigo judicial dentro de los veinte días hábiles posteriores a la última publicación, caso contrario será tenido o declarado rebelde.

Ab. María Ramírez de Vallejo
SECRETARIA JUZGADO 28avo.
CIVIL DE GUAYAQUIL